



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 10 MAY 2016

Expte. N° 340/15

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 1319-15 mediante la cual se convocó a elecciones ordinarias para el día 15 de abril de 2016, con el fin de elegir al DIRECTOR/A y VICE DIRECTOR/A DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL, y a los representantes de los Estamentos de Profesores, Graduados y Estudiantes, ante el Consejo Asesor de la SEDE REGIONAL DE TARTAGAL; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución CS-N° 525/12 se crea un cargo de Vicedirector en el ámbito de la Sede Regional Tartagal.

QUE el Artículo 1° del Reglamento de Funcionamiento de Sedes Regionales, aprobado por Resolución CS N° 125/00 y modificatorias, establece que: "Las Sedes Regionales estarán presididas por un Director y un Vicedirector, quienes estarán asistidos por un Consejo Asesor."

QUE la JUNTA ELECTORAL de la citada Sede proclama como Directora electa a la Esp. Graciela Lilian ANDREANI, y como Vicedirectora electa a la Lic. Martha Cristina BARBOZA, de acuerdo a los resultados de los comicios realizados.

QUE de acuerdo a lo previsto en el citado Reglamento, el Consejo Asesor de dicha Sede, en sesión del 5 de mayo de 2016, propone al Consejo Superior la designación de la Directora y Vicedirectora de la Sede Regional Tartagal.

Por ello y atento a lo establecido por el Estatuto de esta Universidad,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Esp. Graciela Lilian ANDREANI, D.N.I. N° 14.858.646, como DIRECTORA de la SEDE REGIONAL TARTAGAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y por el término de tres (3) años.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Lic. Martha Cristina BARBOZA, D.N.I. N° 12.739.941, como VICEDIRECTORA de la SEDE REGIONAL TARTAGAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y por el término de tres (3) años.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, en las partidas individuales del personal superior de la Sede Regional Tartagal.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a todas las dependencias de la Universidad. Cumplido, siga al CONSEJO SUPERIOR para la convalidación de la presente resolución y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

C.P.N VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0466-16